

## ASETRA INFORMA (122-2021; 24-08-2021)

- Los transportistas están obligados a comunicarse telemáticamente con la Administración.
- Procedimiento de reclamación del pago de los peajes de determinados tramos de las carreteras de alta capacidad A-15 y N-I de Guipúzcoa.
- El MITMA lanza la primera convocatoria para repartir entre los ayuntamientos 1.000 millones de euros de los fondos europeos
- Precio profesional de SOLRED desde el 24 de agosto de 2021.

### LOS TRANSPORTISTAS ESTÁN OBLIGADOS A COMUNICARSE TELEMÁTICAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN DE TRANSPORTES

Como hemos venido anunciando, reiteradamente, desde el 1 de enero de 2017, todos los trámites y notificaciones de la administración de transportes, con los titulares de autorización administrativa de transportes, se realizan obligatoriamente por vía electrónica, incluidas las relacionadas con procedimientos sancionadores.

#### Transportes obliga a todos los titulares de autorizaciones a estar registrados en la Dirección Electrónica Habilitada

De hecho, Transportes obliga a todos los titulares de autorizaciones a estar registrados en la [Dirección Electrónica Habilitada \(DEH\)](#) para poder recibir notificaciones, requerimientos y demás comunicaciones administrativas. No atender un requerimiento, conlleva tantas infracciones como vehículos o conductores hayan sido requeridos.

La administración utiliza el correo electrónico registrado en el REAT (Registro de Empresas y Actividades de Transporte) para enviar los avisos informativo, por ello es muy importante que se mantengan actualizadas las direcciones de correo electrónico que figuran en dicho Registro para poder recibir de manera efectiva el aviso informativo de que se dispone de una notificación, y acudir de esta forma, a la Dirección Electrónica habilitada, a la carpeta de ciudadanos, o, en su caso, a la comparecencia en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, desde donde se podrá acceder a la notificación.

En Asetra ya conocemos casos en los que se ha impuesto una sanción económica (muy importante), por no atender debidamente el requerimiento, y que simplemente ha sido porque el interesado no ha accedido en tiempo a su Dirección Electrónica



Habilitada. Para cualquier duda, los asociados a nuestra organización pueden contactar con nosotros.

### Cómo darse de alta en esa DEH

Para darse de alta en la Dirección Electrónica Habilitada, **la empresa debe tener instalado en su navegador web un certificado digital**. Acceder a <https://notificaciones.060.es/> y pinchar en la opción “Mas información”, «Dirección Electrónica Habilitada», «Crear un DEH»; tendrá que proporcionar una dirección de correo electrónico (obligatorio), y puede indicar también un número de teléfono móvil.

Una vez que se haya dado de alta en la Dirección Electrónica Habilitada podrá consultar sus notificaciones y expedientes desde el “Punto de Acceso General” en <http://administracion.gob.es/> opción “Mi Carpeta” o desde <https://notificaciones.060.es/>

### **PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DEL PAGO DE LOS PEAJES DE DETERMINADOS TRAMOS DE LAS CARRETERAS DE ALTA CAPACIDAD A-15 Y N-I DE GUIPÚZCOA**

Como hemos informado en anteriores comunicados, como fruto de las intervenciones judiciales del Comité Nacional de Transporte por Carretera CNTC, del que ostenta la representatividad mayoritaria la CETM, el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) del País Vasco, mediante Sentencia de fecha 9 de abril de 2018, anuló la Norma Foral 7/2016 que regulaba el **peaje de determinados tramos de las carreteras de alta capacidad A-15 y N-I de Gipuzkoa**, anulación confirmada por el Tribunal Supremo (TS) el pasado 18 de febrero de 2021.

La citada Norma Foral fue sustituida por la 6/2018 que también ha sido anulada por el TSJ del País Vasco, mediante su Sentencia de fecha 5 de mayo de 2020, confirmada recientemente por el TS. **Por lo tanto, se abre la posibilidad de solicitar la devolución de los importes abonados indebidamente desde el 23/12/2016.**

En este sentido **CETM ha alcanzado un acuerdo con el prestigioso despacho profesional CCS Abogados, para reclamar los importes abonados, del que pueden beneficiarse los asociados a Asetra Segovia.** Asimismo, en el caso de que el Tribunal Supremo dicte en el futuro nuevas sentencias en relación con esta materia, que permitan solicitar la devolución del canon de utilización indebidamente abonado en ejercicios ulteriores, los servicios prestados por CCS se extenderán también a tales solicitudes de devolución.



Más información en la [página web de Asetra](#).

## EL MITMA LANZA LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA REPARTIR ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS MIL MILLONES DE EUROS DE LOS FONDOS EUROPEOS

El [Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana \(Mitma\)](#) ha abierto la primera convocatoria para repartir entre los ayuntamientos 1.000 millones de euros de los fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. El objetivo de este primer programa de ayudas, incluido en el [Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia \(PRTR\)](#), es acelerar la descarbonización de las ciudades, mejorar la calidad del aire y mitigar el ruido mediante el impulso de zonas de bajas emisiones (ZBE), la transformación sostenible del transporte público colectivo y la digitalización de la movilidad.

La convocatoria va dirigida a **municipios de más de 50.000 habitantes y a las capitales de provincia**, incluyendo la posibilidad de que los municipios de entre 20.000 y 50.000 habitantes que dispongan de servicios de transporte colectivo público puedan optar a las ayudas destinadas a la digitalización de estos, la renovación sostenible de la flota y el fomento del cambio modal en entornos urbanos, priorizando la movilidad activa y el transporte público colectivo.

### Objetivos y líneas de actuación

Los proyectos seleccionados deberán cumplir los objetivos establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europea, que abarcan desde rigurosos compromisos de plazos de ejecución, a objetivos relacionados con el impulso de la movilidad activa (a pie, en bicicleta...) y sostenible.

De este modo, **deberán contribuir a articular un sistema de transporte público urbano fiable, atractivo, accesible y asequible con flotas más modernas, eficientes y sostenibles; con la introducción de un concepto de movilidad inteligente adaptada a los nuevos hábitos y con el impulso de la digitalización para planificación, gestión y evaluación.** Deberán estar finalizados el 31 de diciembre de 2024.

De esta manera, en la selección de los proyectos se primará la madurez, la calidad y el impacto de los proyectos presentados por los municipios, exigiéndose en todo caso la disposición de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) en el momento de presentar su solicitud.



El amplio abanico de actuaciones previstas para alcanzar estos objetivos se estructura en cuatro líneas:

1. Actuaciones de **implementación de zonas de bajas emisiones** que recojan el conjunto de inversiones que requiere su puesta en funcionamiento. Esta línea incluye, por ejemplo, inversiones en controles semafóricos, sensores o programas de reconocimiento de matrículas de residentes, entre otras iniciativas.
2. Medidas destinadas al **fomento del cambio modal hacia el transporte público e impulso a la movilidad saludable**. Recoge proyectos que faciliten la movilidad activa, como la peatonalización de las calles o la creación de infraestructura ciclista; que prioricen la circulación de los modos de transporte colectivo y que fomenten sistemas de transporte a demanda, la intermodalidad con vehículos cero o bajas emisiones (carsharing, motosharing, patinetes, bicicletas), la mejora de la eficiencia en la distribución urbana de mercancías (última milla) o en la habilitación de aparcamientos disuasorios entre otros.
3. Actuaciones de **transformación de flotas del transporte público con el fin de contribuir a la consecución de los objetivos de la Directiva de Vehículos Limpios, mediante la compra de autobuses eléctricos o impulsados por hidrógeno y la instalación de puntos de recarga**, entre otros.
4. Actuaciones de **digitalización de los servicios públicos de transporte** que redunden en una mejora de la experiencia del usuario o de la accesibilidad en el uso del transporte público colectivo, o bien que contribuyan a la mayor eficiencia en la gestión del tráfico y del transporte y gestión de la demanda, así como en el análisis de información.

Las bases publicadas en el BOE del 23 de agosto (ver la [Orden TMA/892/2021](#)) y en la [web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana](#) señalan que los ayuntamientos pueden presentar proyectos que hayan sido licitados después del uno de febrero de 2020 y recogen rigurosos mecanismos de control para asegurar el cumplimiento de los hitos y objetivos recogidos en la convocatoria.

### Las ayudas

En relación con los proyectos seleccionados, serán financiables hasta un 90% de los costes elegibles, estableciéndose un importe mínimo de subvención a solicitar en 200.000 euros por cada actuación.

En el caso de la adquisición de autobuses o vehículos de limpieza de propulsión cien por cien eléctrica o de hidrógeno, se fija un importe unitario de subvención según la categoría de este.



## El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Esta primera convocatoria forma parte del programa de zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano que, a su vez, está incluido en el Componente 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobado por el Gobierno y la Comisión Europea para la gestión de los 69.500 millones de euros que España recibirá en transferencias directas.

El programa completo está dotado con unos 2.900 millones de euros por lo que, además de los 1.000 millones de esta primera convocatoria, Mitma tiene previsto sacar una segunda en 2022 para distribuir otros 500 millones de euros entre los municipios, transferir a las Comunidades Autónomas 900 millones de euros para financiar iniciativas que contribuyan a la puesta en funcionamiento de zonas de bajas emisiones y al impulso de la eficiencia del transporte colectivo, habilitar 400 millones de euros para transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas y 105 millones de euros a proyectos de humanización y calmado de tráfico en travesías.

### Objetivos del plan de choque

El objetivo del componente 1, **Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos**, es promover la inversión en infraestructuras y servicios de movilidad verde y sostenible que también sirvan de palanca para la digitalización de la movilidad urbana y metropolitana, contribuyendo a la mejora de la accesibilidad y la calidad del transporte público y a una mayor eficiencia en la planificación de la movilidad. Con los cuatro programas incluidos en este componente, el Gobierno espera aportar 11.100 millones de euros al PIB y crear 154.000 puestos de trabajo.

Además de estos grandes objetivos, el plan de choque contribuirá a la cohesión social, al incremento de la productividad y a la mejora de la competitividad.

La finalidad última es, por lo tanto, **la generación de entornos urbanos más accesibles e inclusivos, respirables, sostenibles e inteligentes a través del impulso a la descarbonización y la mejora de la calidad del aire**. No en vano, se estima que en 2019 el sector del transporte fue el responsable del 29% de las emisiones nacionales de gases de efecto invernadero, casi una tercera parte generadas en el ámbito urbano.

**PRECIO PROFESIONAL DE SOLRED DESDE EL 24 DE AGOSTO DE 2021**



SOLRED nos ha comunicado el precio profesional vigente desde el 24 de agosto de 2021, y que pueden consultar en este [enlace](#).

Recordamos a los socios de Asetra que deseen acogerse a este precio fijo semanal, **que deben firmar un contrato a mayores del que tienen como usuarios de la tarjeta SOLRED**, y si alguno tiene dudas de si está o no de alta en el mismo, puede comprobar en su factura si, donde pone AGR, se indica el número 86 ó el 7545.

Para estar dentro de **SOLRED-CETM-ASETRA-PRECIO PROFESIONAL**, ese código debe ser el 7545. Si lo está en el 86 pertenece a SOLRED-CETM-ASETRA, y los descuentos que puede obtener en este caso le pueden consultar en el listado que periódicamente actualizamos en nuestra página web ([ver aquí](#)).

\*\*\*\*\*

